

Diputado Héctor Díaz Polanco
Presidente de la Mesa Directiva
del Congreso de la Ciudad de México.
II Legislatura.
PRESENTE

La que suscribe, **Diputada Marisela Zúñiga Cerón**, integrante del Grupo parlamentario MORENA, II Legislatura en el Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 29, apartado D, inciso k, de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 5, fracciones I y X, 101, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del pleno de esta soberanía la siguiente proposición con **punto de acuerdo de URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN** por el cual **se exhorta al Maestro Santiago Taboada Cortina, en el ambito de sus atribuciones asigne a la brevedad las instalaciones de la delegación de la Comisión de Derechos Humanos Local en su demarcación territorial**

Al tenor de la siguiente:

PROBLEMÁTICA

Los derechos humanos estan consagrados en nuestra Carta Magna, tratados internacionales en los cuales México forma parte e incluso en la Constitución Política de la Ciudad de México, estos deben de ser respetados y garantizados, para ello en la Constitución Política de la Ciudad de México se establece que la Comisión de Derechos Humanos Local, tendrá delegaciones en cada una de las alcaldías que conforman a la ciudad de México a más tardar el 1 de enero de 2020, sin embargo, estando a finales del año 2021 en la alcaldía Benito Juárez no se ha instalado dicha delegación, dejando a la ciudadanía de la demarcación sin un lugar para poder ir a interponer quejas, recibir información de sus derechos o para ser orientados en diversos temas.

Plaza de la Constitución 7, Col.Centro, Alcaldia Cuauhtémoc C.P 06600

Oficina 512

Teléfono: 55-51-30-19-00 ext 2533 Correo: marisela.zuniga@congresocdmx.gob.mx

ANTECEDENTES.

1. El 12 de julio de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, la cual establece un periodo de tiempo con el que cuentan las alcaldías para destinar un espacio para la instalación de la delegación de la Comisión de Derechos Humanos Local, siendo este el 1 de enero de 2020.
2. El 12 de Marzo de 2020, el Diputado Marco Antonio Temístocles Villanueva Ramos, presentó en el pleno del Congreso de la Ciudad de México un punto de acuerdo mediante el cual exhorta a diversas alcaldías de la Ciudad de México a instalar la delegación de la Comisión de Derechos Humanos Local el cual fue aprobado.

Dichas alcaldías eran:

- Álvaro Obregón
- Benito Juárez
- Cuajimalpa
- Iztacalco
- Tlalpan
- Venustiano Carranza.

Actualmente la única alcaldía que falta para cumplir con la instalación de la oficina de la Comisión de Derechos Humanos es la alcaldía de Benito Juárez.

CONSIDERANDOS.

PRIMERO.- Conforme al artículo 48, letra k y el transitorio Vigésimo Tercero de la Constitución Política de la Ciudad de México se especifica que la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, es el organismo encargado de la protección, promoción y garantía de los derechos humanos.

Así mismo, se establecerán delegaciones de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, en cada una de las demarcaciones territoriales para favorecer la proximidad de sus servicios, promover la educación en derechos humanos,

propiciar acciones preventivas y dar seguimiento al cumplimiento de sus recomendaciones.

En el mismo tenor de ideas, dichas delegaciones deben de estar instaladas a más tardar el 1 de enero de 2020.

SEGUNDO.- Conforme a los artículos 5, fracción X, y 29 de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, se especifica que la comisión tiene como atribución establecer y mantener delegaciones en cada una de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para favorecer la proximidad de sus servicios, promover la educación en derechos humanos, propiciar acciones preventivas, dar seguimiento al cumplimiento de sus recomendaciones e impulsar medios alternativos para la prevención y resolución de las distintas problemáticas sociales.

TERCERO. Conforme a los artículos 56 y 57 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México especifica las atribuciones de las personas titulares de las alcaldías en materia de derechos humanos de la Ciudad de México es asignar a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México en la demarcación territorial condiciones necesarias para el establecimiento de delegaciones de dicha comisión para favorecer la proximidad de los servicios de la misma.

En el mismo tenor de ideas, la coadyuvancia entre las alcaldías y la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, para que dicho organismo público autónomo preste sus servicios en la demarcación territorial, estos deben conservar en óptimas condiciones de uso a las instalaciones asignadas.

CUARTO. Todas las personas gozan de los derechos humanos establecidos en la Carta Magna, en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así mismo, se crean los organismos autónomos como la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México para proteger y salvaguardar a los habitantes de nuestra capital con respecto a sus garantías fundamentales para que no se les cometa alguna injusticia por parte de los entes públicos.

Estas delegaciones son una ramificación que tiene por objetivo la educación en derechos humanos, realizar acciones preventivas, impulsar medios alternativos para la prevención y resolución de las distintas problemáticas sociales, tomando como principio básico la justicia restaurativa; Todas estas acciones son necesarias en cada una de las alcaldías para seguir apoyando y maximizando la protección a los derechos humanos.

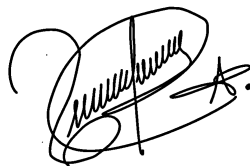
Por ello son importantes estas delegaciones que estan en cada una de las demarcaciones territoriales de nuestra ciudad, para que las personas que las habitan tengan la confianza de acudir a ellas para quejarse en contra de algún servidor público, que tengan la certeza que estan protegidos y se les informará sobre los derechos que ellos poseen y como los hacen valer en su vida diaria.

Por lo antes expuesto y fundado, someto a consideración de esta soberanía el siguiente:

RESOLUTIVO

ÚNICO.- Se exhorta al Maestro Santiago Taboada Cortina, en el ambito de sus atribuciones asigne a la brevedad las instalaciones de la delegación de la Comisión de Derechos Humanos Local en su demarcación territorial.

Dado en el Congreso de la Ciudad de México a los 28 días del mes de octubre del año 2021.



MARISELA ZUÑIGA CERÓN